

**ACUERDO No. 52
24 de febrero de 2025**

Por medio del cual se autoriza al Rector para resolver solicitudes de matrículas extemporáneas.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que las matrículas para pregrado y para posgrados, tanto para estudiantes nuevos como antiguos, para el primer periodo académico del 2025, se encuentran cerradas desde el pasado 20 de febrero.

SEGUNDO: Que, pese a lo anterior, continúan presentándose solicitudes de estudiantes que no se han podido matricular y buscan autorización para inscripciones y matrículas extemporáneas.

TERCERO: Que el Consejo Académico considera pertinente autorizar al Rector para resolver las solicitudes de matrículas extemporáneas, en los casos excepcionales que se presenten en los diferentes programas.

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Rector para resolver todas las solicitudes de matrículas extemporáneas, en los casos excepcionales que se le presenten, en los diferentes programas.

COMUNIQUESE,



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General